

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015

FECHA	23/01/2026
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE JURIDICA
SOLICITANTE	DIRECTOR INSTITUTO

1.	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
	<p>A través del Acuerdo número 054 de fecha 31 de diciembre de 1992 del Concejo Distrital, fue creado el Instituto de Recreación, Cultura y Deportes de Cartagena como un Instituto descentralizado del Orden Municipal. El Instituto fue reorganizado mediante el Decreto 535 de mayo 31 de 1995, tomando el nombre de Instituto Distrital de Deporte y Recreación cuya sigla es IDER, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias. Que el artículo tercero del Decreto 535 de mayo 31 de 1995, establece que, para desarrollar su objeto este tendrá las siguientes funciones: "1. Proponer el Plan Local del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria. 2. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación física en el Distrito, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados. 3. Programar la distribución de los recursos en los Planes y Programas determinados en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción del Deporte y Recreación Distrital. 4. Proponer los Planes, Programas y Proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. 5. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995. 6. Exigir como requisitos a los organismos deportivos que desarrollan su labor en el Distrito de Cartagena, la presentación anual de sus Planes de Desarrollo y Acción para el acceso a los beneficios que ofrecen el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION, IDER. 7. Establecer convenios con otros entes públicos y privados, nacionales o extranjeros. 8. Velar para que la práctica del Deporte, Recreación y la Educación Física en el Distrito estén enmarcadas dentro de los principios del juego limpio y la no violencia. 9. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los estamentos deportivos distritales. Acuerdo N° 005 de Junio 10 de 2020 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Página 7 de 68 10. Difundir y participar en el proceso de la enseñanza del deporte, la recreación, la educación física, a través de un sistema actualizado de capacitación permanente de perfil pedagógico y científico. 11. Estimular la investigación científica en medicina deportiva y ciencias aplicadas al deporte para la modernización y mejoramiento del mismo.</p>

12. Fomentar la aplicación y control de evaluación científico-técnicas a deportistas del Distrito vinculados al deporte asociado. 13. Crear estímulos para deportistas de alto rendimiento, con destacada figuración en el país o internacionalmente, de conformidad con lo que al respecto establezcan las disposiciones legales vigentes. 14. Construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el Distrito, especialmente en los sectores más necesitados. 15. Realizar inventarios y administrar directa o indirectamente, con sujeción a sus competencias legales, los escenarios deportivos y los centros recreacionales del Distrito, reglamentando su manejo y uso, a fin de que sus ingresos sirvan para un adecuado mantenimiento y conservación. 16. Impulsar en coordinación con organismos estatales o privados la capacitación de sus funcionarios y de las personas vinculadas a la actividad deportiva, recreación y educación física, ajustándose a lo legalmente establecido para esos efectos. 17. Realizar y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones. 18. Obtener la colaboración de los medios de comunicación masiva en la divulgación y difusión de las políticas de deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre, generando espacios dedicados exclusivamente a esos fines. 19. Participar en sociedades cuyo objetivo social sea el fomento o impulso de actividades deportivas, recreativas y educación física. 20. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación." Que el IDER desarrolla su objeto, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el Distrito de Cartagena de Indias; contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera. El Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos" se planteó la línea estratégica Vida Digna, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes. En este contexto, desde el IDER se lidera el componente impulsor de avance Deporte y Recreación, y en particular del 10.5.1 Programa: Fortalecimiento y Mantenimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito, a través del cual el Gobierno Distrital fortalecerá la red de infraestructura deportiva del Distrito, asegurando su mantenimiento en óptimas condiciones de uso. Para ello, se implementará una hoja de ruta que asegure la disponibilidad de los escenarios deportivos durante el cuatrienio, cubriendo todos los barrios, así como las zonas rurales e insulares del Distrito de Cartagena de Indias. El programa incluirá la construcción de nuevos escenarios deportivos, así como la reconstrucción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento e intervenciones necesarias para su funcionamiento y la accesibilidad, incluyendo adaptaciones para personas con discapacidad. Este programa tiene como objetivo general; Fortalecer la red de

Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias”, para su cumplimiento se han definido los siguientes objetivos específicos: • Fomentar el uso adecuado de los escenarios deportivos. • Aumentar las acciones de conservación y renovación de los escenarios deportivos en el distrito. Los escenarios deportivos son un instrumento que contribuye al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la recreación, la educación física, la actividad física, el deporte estudiantil y social comunitario en sus diversas modalidades y expresiones asegurando el acceso de la población a estos programas. También permiten crear las condiciones para hacer de Cartagena una ciudad con potencia deportiva en el país, sobre los cuales se garantiza la sostenibilidad de los procesos de preparación de los deportistas de alto rendimiento y altos logros para la participación de estos en los torneos deportivos organizados por las ligas departamentales y federaciones nacionales. Así mismo, los grandes eventos deportivos con dimensión internacional, realizados en escenarios debidamente mantenidos y dotados, dinamizan la economía, fortalecen las relaciones internacionales y la unión de los pueblos y promueven la imagen del país. Sin embargo, estos deben ser condicionados bajo criterios y normas para la solicitud o aceptación de compromisos internacionales, con el fin de fortalecer los procesos en marcha y permitan cualificar el talento y avanzar en la conquista de resultados deportivos. Que en virtud de ello se crea el proyecto denominado Conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del Distrito de Cartagena de Indias. Para el desarrollo de las citadas actividades el IDER cuenta con el área de deporte, la cual tiene como objetivo la optimización de los recursos humanos, físicos y tecnológicos disponibles para el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos deportivos dirigidos a la comunidad, a través de propuestas creativas y nuevas ofertas de servicios, incluyendo las alianzas interinstitucionales, con miras a garantizar una amplia cobertura y calidad en la prestación del servicio. Que de acuerdo con el presupuesto del proyecto conservación, mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos de la ciudad como estrategia de preservación del patrimonio material del Distrito de Cartagena de Indias. se ha dispuesto un recurso para la ejecución de cada una de sus actividades, dentro del cual se contempla el personal a contratar. Que, para dinamizar las funciones de la dependencia de deporte y con el fin de llevar a cabo de manera óptima la ejecución de sus proyectos surge la necesidad de contar bachilleres, técnicos, técnicos profesionales o tecnólogos en áreas de administrativas, ingeniería, o afines o con terminación de materias que conforman el pensum académico de un programa profesional, con experiencia en la administración de escenarios deportivos como lo señala el acápite de perfil del contratista, para dinamizar las funciones de dicha dependencia, especialmente la relacionada con la infraestructura y conservación de los escenarios surge la necesidad de contar con un apoyo a la gestión para que coadyuve las actividades de administración de los escenarios mayores. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la circular conjunta No. 01 de 2023 emitida por el Director General de la Agencia Nacional

	<p>de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y de acuerdo con la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3, los contratos de prestación de servicios "se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Que validando la necesidad del IDER para la presente contratación, se identificó la necesidad de contar el perfil de un Abogado especialista con experiencia laboral no inferior a dos (02) años para desarrollar las actividades y cumplir con las metas del proyecto de inversión. Que, las actividades a desarrollar por el futuro contratista son actividades financiadas con recursos de inversión, por lo tanto, la necesidad del plazo de su contratación está determinada por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. Que, las actividades a desarrollar por el futuro contratista son actividades financiadas con recursos de inversión, por lo tanto, la necesidad del plazo de su contratación está determinada por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. Verificado el recurso humano correspondiente a la planta del IDER, se constató que la Oficina Asesora de Infraestructura no cuenta con personal de planta para ejecutar actividades que apoyen a los referidos asuntos, por lo cual, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de estas, con un profesional idóneo, con el perfil requerido en el presente estudio previo para el desarrollo de dicha actividad, satisfaciendo la necesidad planteada y contribuyendo de esta manera a la labor misional del Instituto, así como al apoyo de su gestión administrativa.</p>
2.	FUNDAMENTOS JURIDICOS
	<p>De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.</p> <p>El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.</p> <p>La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.</p> <p>La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se</p>

	<p>presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.</p> <p>Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.</p> <p>Así mismo, el decreto 1082 de 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, título I, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en el capítulo IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."</p>
3.	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1	OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, dentro del marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"
3.2	PERFIL: Abogado especialista con experiencia no inferior a dos (02) años

3.3	PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (6) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3.4	LUGAR DE EJECUCIÓN: DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS
3.5	<p>VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor que EL IDER reconocerá a favor del CONTRATISTA como honorarios por el cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27,000,000.00) este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>EL IDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante seis (06) pagos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) y que se tramitará mes vencido, el pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del IDER, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El valor descrito se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio.</p>
3.6	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Emitir conceptos jurídicos, verbales y escritos, sobre los asuntos sometidos a su consideración. dentro del marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias".2. Proyección y revisión de los distintos actos administrativos que expida el IDER dentro del marco del proyecto del objeto contratado 3. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del Director dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias". 4. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER. 5. Proyectar y elaborar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, los contratos y/o convenios que se sean asignados. 6. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar. 7. Asesorar específicamente en los procesos contractuales que le sean asignados por la dirección del instituto. 8. Dar cumplimiento al plan de actos administrativos y conceptos de la oficina asesora jurídica del IDER. 9. Asesorar y apoyar en la elaboración y/o revisión de respuestas a requerimientos o solicitudes de los diferentes entes del control al IDER que tengan relación con el proceso jurídico del mismo. 10. Elaborar fichas y presentación de las solicitudes de conciliación ante el comité de conciliación del IDER. 11. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contratado dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"</p>

3.7	<p>OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IDER cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 8. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 9. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. 10. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 12. Cumplir con las disposiciones y protocolos de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades que requieren el desplazamiento a las instalaciones del IDER. 13. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL (LA) CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del CONTRATANTE, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera independiente, para lo cual deberá tener en cuenta los</p>
------------	---


	lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios en la Entidad.																						
3.8	OBLIGACIONES DEL IDER: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Las demás establecidas en el artículo 4o y 5o, respectivamente de la Ley 80 de 1993.																						
3.9	SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el(a) JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA.																						
4.	SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO																						
	El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta la Resolución N° 6000 de 2020, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios a nivel distrital y que a su vez fue adoptada por EL IDER a través de Resolución No. 330 de 2022.																						
5.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																						
	Con base en las estipulaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.																						
6.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
	De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato proceso de contratación los siguientes riesgos:																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Clase</th> <th>Fuente</th> <th>Etapas</th> <th>Tipo</th> <th>DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)</th> <th>Consecuencia de la ocurrencia del evento</th> <th>Probabilidad</th> <th>Impacto</th> <th>Calificación</th> <th>Prioridad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>General</td> <td>Interno</td> <td>Ejecución</td> <td>Operacional</td> <td>Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.</td> <td>Puede variar el resultado</td> <td>3- Posible</td> <td>Catastrófica</td> <td>Extremo</td> <td>Alta</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad													
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta													

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Ejecución y supervisión contractual deficiente.	Posible	Moderado	Medio	Alta
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan ser vicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post- contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia encargado que	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Directores y Jefes de Oficina según sea el caso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Dirección Administrativa	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Director Administrativo	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
	Dirección Administrativa	Capacitar a los funcionarios	Raro	Menor	Bajo				

	3	os de la entidad en las labores de Supervisor de contrato, Auditorias por parte de la oficina de Control Interno y de los distintos entes de control, Existen procedimientos documentados (Manuales) para la implementación de las acciones correctivas y preventivas.				No	Control Interno- Dirección Administrativa	Revisiones por parte del área de Control Interno periódicamente evaluando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión	Cada vez que se presente la necesidad.	
	4	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Director Administrativo- Jefe de Oficina Jurídica	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.	
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS										
<p>IDER ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad</p>										

	<p>de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el IDER al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.</p> <p>Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra IDER por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a IDER y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de IDER, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el IDER tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.</p> <p>Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</p>
8.	ANÁLISIS DE SECTOR ECONÓMICO
	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el estudio de sector relativo al presente proceso contractual contenido en el documento anexo, el cual para todos los efectos se entenderá incluido en este estudio previo.</p>
 <p>CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ DIRECTOR INSTITUTO INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER</p>	

Cartagena de Indias, D. T. y C, 23/01/2026.

Doctor(a):
OLGA LUCIA NIEVES OYOLA
Coordinador(a) de Talento Humano
IDER

Asunto: Solicitud de personal.

Por medio de la presente solicito a usted, certifique si existe o no personal con el perfil de Abogado especialista con experiencia no inferior a dos (02) años, para apoyar en las distintas actividades requeridas en el OFICINA ASESORA DE JURIDICA del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER.**

Cordialmente,



CAMPO ELIAS TEHERAN HUMANEZ
DIRECTOR.
IDER

EL(A) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que en la planta de cargos del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER**, no existe personal suficiente que apoye el desarrollo de las actividades propias de las funciones de apoyo en la OFICINA ASESORA DE JURIDICA, con el perfil de Abogado especialista con experiencia no inferior a dos (02) años.

La presente certificación se expide a los 23/01/2026.



OLGA LUCIA NIEVES OYOLA
COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO
IDER

Cartagena D. T. y C.23/01/2026

Señor (a)
CARLA PAOLA CASTELLANO GOMEZ - 1042453573
Cartagena

Asunto: Invitación a ofertar servicios.

Respetado señor (a)

El IDER está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

- 1. PERFIL:** Abogado especialista con experiencia no inferior a dos (02) años
- 2. OBJETO:** Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, dentro del marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"
- 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Distrito Cartagena de Indias
- 4. TERMINO DE EJECUCIÓN:** seis (6) meses
- 5. VALOR Y FORMA DE PAGO:** VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27,000,000.00) este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

EL IDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante seis (06) pagos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) y que se tramitará mes vencido, el pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del IDER, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El valor descrito se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio.

- 6. SUPERVISIÓN:** JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **Específicas:** 1. Emitir conceptos jurídicos, verbales y escritos, sobre los asuntos sometidos a su consideración. dentro del marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias".2. Proyección y revisión de los distintos actos administrativos que expida el IDER dentro del marco del proyecto del objeto contratado 3. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del Director dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias". 4. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER. 5. Proyectar y elaborar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, los contratos y/o convenios que se sean asignados. 6. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar. 7. Asesorar específicamente en los procesos contractuales que le sean asignados por la dirección del instituto. 8. Dar cumplimiento al plan de actos administrativos y conceptos de la oficina asesora jurídica del IDER. 9. Asesorar y apoyar en la elaboración y/o revisión de respuestas a requerimientos o solicitudes de los diferentes entes del control al IDER que tengan relación con el proceso jurídico del mismo. 10. Elaborar fichas y presentación de las solicitudes de conciliación ante el comité de conciliación del IDER. 11. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contratado dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"

- **Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IDER cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 8. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.

9. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. 10. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 12. Cumplir con las disposiciones y protocolos de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades que requieren el desplazamiento a las instalaciones del IDER. 13. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL (LA) CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del CONTRATANTE, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera independiente, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios en la Entidad.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de vida formato SIGEP.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales (policía nacional) y certificado de medidas correctivas.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia tarjeta militar (hombres menores de 50 años)

- REDAM

La oferta de servicios deberá ser presentada, a través de la plataforma SECOP II, para la evaluación y aceptación por parte de la entidad.



ALBERTO JOSÉ ZAPATEIRO HERRERA
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION- IDER

ANEXO N°. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

ENTIDAD:	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA
FECHA:	23/01/2026

Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, hizo el siguiente estudio:

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, dentro del marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 80111601

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F	80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal	(80111601) Asistencia de Oficina o Administrativa temporal

1. ASPECTOS GENERALES

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de

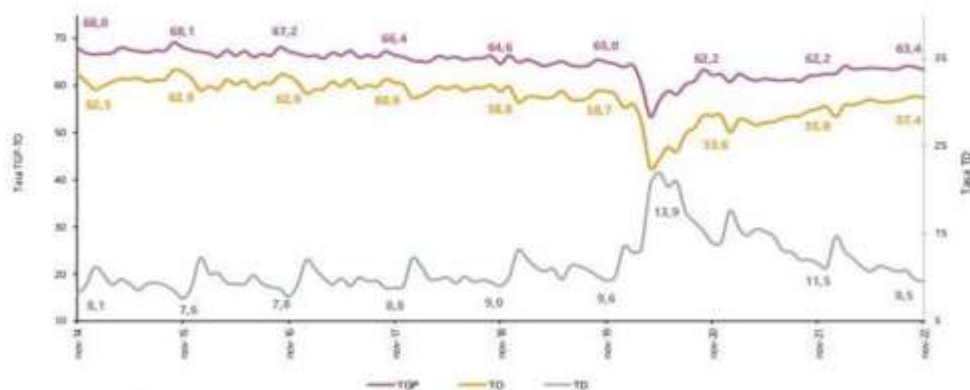
mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En noviembre de 2022 se publican las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

1.1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1.1. Total nacional mensual Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
 Total nacional
 Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

1.2. Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.878	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

1.3. Población ocupada según población ocupacional

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales q más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*

Total nacional
Noviembre (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100,0	1.219	
Obrero, empleado particular	9.704	8.298	43,2	1.406	6,6
Empleado doméstico	730	523	3,2	206	1,0
Patrón o empleador	725	618	3,2	107	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	443	444	2,0	-1	0,0
Jornalero o Peón	633	709	2,8	-76	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	887	1.069	3,9	-183	-0,9
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.588	41,6	-241	-1,1

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Basado en la normatividad legal vigente artículo 2 °, numeral 4, literales h) de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la circular conjunta No. 01 de 2023 emitida por el Director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y de acuerdo con la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3, los contratos de prestación de servicios “se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Que validando la necesidad del IDER para la presente contratación, se identificó la necesidad de contar el perfil antes descrito por su conocimiento especializado en dicha materia, para desarrollar las actividades y cumplir con las metas del IDER.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, considerándose que los servicios que presta él mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad y es mayor su oferta en el mercado.

b. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?







Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se identifican requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

c. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación, analizó los procesos de contratación similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados por la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores con un objeto similar al que se pretende contratar por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, encontrándose lo siguiente:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía	Estado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-123-2022	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER	Presentación de oferta	13/01/2022 4:43 PM (UTC - 5 horas)	24.480.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-088-2022	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a los procesos del área de Talento Humano del IDER del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER	Presentación de oferta	12/01/2022 4:28 PM (UTC - 5 horas)	28.560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-066-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar soporte a los procesos del área de Talento Humano del IDER del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER.	Presentación de oferta	12/01/2022 4:07 PM (UTC - 5 horas)	21.420.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-064-2022	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a los procesos del área de Talento Humano del IDER del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER	Presentación de oferta	12/01/2022 3:42 PM (UTC - 5 horas)	21.420.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-063-2022	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a los procesos del área de Talento Humano del IDER del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER	Presentación de oferta	12/01/2022 3:29 PM (UTC - 5 horas)	21.420.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-057-2022	Prestación de servicios profesionales al Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, para el seguimiento al proyecto CONSERVACION	Presentación de oferta	11/01/2022 11:52 PM (UTC - 5 horas)	28.560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-044-2022	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA acompañamiento a los procesos comunicacionales del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER para la divulgación de las actividades	Presentación de oferta	11/01/2022 7:54 PM (UTC - 5 horas)	28.560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

 INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-043-2022	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento a los procesos comunicacionales del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER para la divulgación de las actividades	Presentación de oferta	11/01/2022 7:40 PM (UTC - 5 horas)	28.560.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-032-2022	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a los procesos de la Oficina de Planeación del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER	Presentación de oferta	8/01/2022 2:59 PM (UTC - 5 horas)	24.990.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-024-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar en la gestión documental de la oficina de Archivo el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER	Presentación de oferta	8/01/2022 1:21 PM (UTC - 5 horas)	15.708.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
 INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-023-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar en la gestión documental de la oficina de Archivo el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER	Presentación de oferta	8/01/2022 1:11 PM (UTC - 5 horas)	15.708.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-026-2022	Prestación de Servicios Profesionales como Contador para brindar asesoría en los asuntos contables del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, en la Oficina de Contabilidad	Presentación de oferta	8/01/2022 1:00 PM (UTC - 5 horas)	24.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
 INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-025-2022	Prestación de Servicios Profesionales como Contador para brindar asesoría en los asuntos contables del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, en la Oficina de Contabilidad	Presentación de oferta	8/01/2022 12:51 PM (UTC - 5 horas)	24.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-022-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar en la gestión documental de la oficina de Archivo el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER	Presentación de oferta	8/01/2022 12:46 PM (UTC - 5 horas)	15.708.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
 INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-021-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar en la gestión documental de la oficina de Archivo el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER	Presentación de oferta	8/01/2022 12:27 PM (UTC - 5 horas)	15.708.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
 INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-020-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar el manejo del programa de inventario de la oficina de Almacén el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER	Presentación de oferta	8/01/2022 11:17 AM (UTC - 5 horas)	15.708.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
 INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-019-2022	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en el área de sistemas para brindar asesoría técnica al área de Sistemas del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER.	Presentación de oferta	7/01/2022 5:13 PM (UTC - 5 horas)	16.455.677 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CPS-IDER-007-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento a los procesos de la dirección del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER	Presentación de oferta	6/01/2022 11:09 PM (UTC - 5 horas)	21.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado



4. ANÁLISIS DE RIESGO:

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del servicio. Al realizar, el análisis de la contratación de servicios similares al que se pretende contratar, se verifica que algunas de las entidades territoriales realizan la contratación a través de la modalidad de contratación directa prestación de servicios de apoyo a la gestión y por convocatoria pública, con objetos similares a los solicitados en los estudios previos.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden

representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso de contratación.



GUSTAVO ADOLFO MAYO POSADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
IDER

ANEXO TÉCNICO AL CONTRATO ELECTRONICO CLÁUSULADO	
1) Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, dentro del marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"
2) Plazo:	seis (6) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Emitir conceptos jurídicos, verbales y escritos, sobre los asuntos sometidos a su consideración. dentro del marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias". 2. Proyección y revisión de los distintos actos administrativos que expida el IDER dentro del marco del proyecto del objeto contratado 3. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del Director dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias". 4. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER. 5. Proyectar y elaborar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, los contratos y/o convenios que se sean asignados. 6. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar. 7. Asesorar específicamente en los procesos contractuales que le sean asignados por la dirección del instituto. 8. Dar cumplimiento al plan de actos administrativos y conceptos de la oficina asesora jurídica del IDER. 9. Asesorar y apoyar en la elaboración y/o revisión de respuestas a requerimientos o solicitudes de los diferentes entes del control al IDER que tengan relación con el proceso jurídico del mismo. 10. Elaborar fichas y presentación de las solicitudes de conciliación ante el comité de conciliación del IDER. 11. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contratado dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IDER cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y</p>

	<p>sus decretos reglamentarios. 7. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 8. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 9. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. 10. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 12. Cumplir con las disposiciones y protocolos de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades que requieren el desplazamiento a las instalaciones del IDER. 13. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL (LA) CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del CONTRATANTE, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual de manera independiente, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios en la Entidad.</p>
<p>4) Valor y Forma de pago:</p>	<p>El valor que EL IDER reconocerá a favor del CONTRATISTA como honorarios por el cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE(\$27,000,000.00) este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>EL IDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante seis (06) pagos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) y que se tramitará mes vencido, el pago se efectuará previa</p>

	<p>presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del IDER, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El valor descrito se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio.</p>
<p>5) Garantía:</p>	<p>Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos y por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IDER, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el IDER, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al IDER y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del IDER, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el IDER tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.</p>
<p>6) Cláusulas excepcionales:</p>	<p>EL IDER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p>
<p>7) Causales de Terminación:</p>	<p>Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado; 5) Por causa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.</p>

<p>8) Supervisión</p>	<p>La supervisión, la ejercerá el(a) JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA a del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. El supervisor tendrá a su cargo las funciones que por la índole y naturaleza del cargo le sean propias y en especial las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del contrato; b) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas de cobro del contratista; c) Velar porque se cumplan todas y cada una de las obligaciones del contrato a satisfacción; d) Solicitar al contratista, como soporte de pago, los informes de ejecución del contrato; e) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en representación del Contratante, en caso de ser necesario. PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respectivo representante legal del contratante, la cual se comunicará al contratista de manera oportuna.</p>
<p>9) Multas:</p>	<p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, EL IDER puede adelantar el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 para imponer multa equivalente al 10% del valor del contrato. PARÁGRAFO. EL IDER podrá descontar el valor de las multas de los saldos a favor del contratista y en caso de que no existieren saldos a favor del contratista, las multas se harán efectivas por EL IDER, quien las cobrará por vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.</p>
<p>10) Cláusula penal:</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al IDER a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL IDER adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Si lo anterior no fuere posible EL IDER cobrará pena pecuniaria por vía de la jurisdicción coactiva conforme a la ley.</p>
<p>11) Documentos integrantes del contrato:</p>	<p>Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3. La constancia de idoneidad expedida por el funcionario competente. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 de Ene 23 2026</p>
<p>12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p>	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la cual será de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.</p>

<p>13) Declaraciones:</p>	<p>El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del IDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p>
<p>14) Indemnidad:</p>	<p>El contratista mantendrá indemne al IDER contrato todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL IDER por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al IDER y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de IDER, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el IDER tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.</p>
<p>15) Cesión:</p>	<p>El CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del IDER, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.</p>
<p>16) Suspensión del contrato:</p>	<p>Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución.</p>
<p>17) Independencia del contratista:</p>	<p>EL CONTRATISTA es una persona independiente del IDER y en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO: Lo anterior, a excepción de aquellos CONTRATISTAS que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna el IDER con ocasión de su objeto contractual.</p>
<p>18) Datos personales:</p>	<p>EL CONTRATISTA autoriza al IDER la recolección, almacenamiento, uso y tratamiento de sus datos personales, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección (entrevista, pruebas, confirmación de referencias, verificación de información), vinculación al IDER y gestión contractual (tales</p>

	<p>como pago de honorarios, estado de salud, exámenes médico ocupacionales, transmisión y/o transferencia nacional e internacional), entre otras para el debido cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA declara que cuenta con el consentimiento de las referencias consignadas en su hoja de vida para proporcionar sus datos de contacto al IDER, con el fin de confirmar la información incluida en dicho documento. EL CONTRATISTA autoriza explícitamente al IDER la recolección y tratamiento de sus datos biométricos (huella dactilar, registros fotográficos y fílmicos) para control de ingreso y salida de las instalaciones del IDER, así como realizar divulgación de evidencias fotográficas y videográficas capturadas durante la realización de eventos y actividades del IDER en la página web y redes sociales de la entidad. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales del IDER y el canal de atención dispuesto por la entidad para el ejercicio de los derechos para el tratamiento de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos.</p>
<p>19) Confidencialidad y manejo de la información:</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva sobre la información y/o documentación de la cual llegare a tener acceso, conocimiento /o manejo en cumplimiento del objeto contractual, según lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, el cual hace parte integral del Contrato.</p>
<p>20) Caducidad</p>	<p>El IDER podrá declarar administrativamente la caducidad del presente Contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el IDER seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</p>
<p>21) Liquidación</p>	<p>El presente contrato NO requiere de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Ley Antitrámites), y efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.</p>
<p>22) Notificaciones:</p>	<p>Las partes recibirán notificaciones en la dirección física y electrónica que registran en sus usuarios en SECOP II.</p>

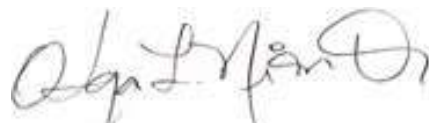
**LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL
DEDEPORTE Y RECREACION – IDER**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el señor(a) CARLA PAOLA CASTELLANO GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1042453573 con su oferta deservicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación.

Se expide la presente constancia en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015.

Dado a los, 23/01/2026



OLGA LUCIA NIEVES OYOLA
COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO
IDER